



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022



Ayuntamiento  
de Balazote



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

## BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA SELECCIÓN DE 9 TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE 2022/2023.

### 1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de 9 trabajadores/as desempleados/as no ocupados/as, dentro del Plan de Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la convocatoria y bases aprobadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en la **Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022** y de la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Balazote.

Los trabajadores/as que resulten seleccionados/as serán adscritos a dos de los proyectos que tiene concedidos el Ayuntamiento de Balazote, que son los siguientes:

- PROYECTO 1: Balazote es medioambiente.
- PROYECTO 2: Balazote urbanismo.

Desde las diferentes administraciones públicas implicadas en todo este plan y, por supuesto, desde el Ayuntamiento de Balazote se continúa apostando por el Empleo digno y de calidad. Aspectos que vienen reflejados en las condiciones laborales y en el incremento salarial de estos planes de empleo.

Consideramos que un puesto de trabajo de 6 meses, como es el caso, aporta grandes beneficios tanto a nivel individual como en el entorno familiar.

El objetivo que se busca es que desde las Entidades Locales, a las que va dirigido este programa, seamos partícipes de esta colaboración institucional en materia de empleo, para facilitar así las posibilidades de llegar al mayor número de personas afectadas por una situación de carencia de rentas, garantizando la protección de colectivos vulnerables, sosteniendo el tejido productivo y social, minimizando el impacto de la crisis y facilitando la reactivación de la actividad económica.

Sin estas ayudas y subvenciones que revierten directamente en los Ayuntamientos y en las familias no podríamos desempeñar estos proyectos y sobre todo no tendríamos la posibilidad de ofrecer oportunidades laborales para facilitar la vida de estos trabajadores y





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022

trabajadoras. Además, esta herramienta o medida sirve para luchar contra la despoblación, principalmente, del entorno rural como es nuestro caso.

Desde el Ayuntamiento de Balazote nos complace poder llevar a cabo esta oferta de empleo, deseando que los fondos públicos se aprovechen de la mejor forma posible y que las personas beneficiarias cumplan con los objetivos impuestos a desarrollar.

## 2.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

Los contratos tendrán una duración de 6 meses.

La modalidad de contratación será el contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, la jornada de trabajo es a tiempo completo y con un salario de 1.166,67 € brutos/mensuales, cantidad que incluye parte proporcional de una paga extraordinaria.

La cuantía económica derivada de la contratación será sufragada entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Balazote y cuenta con la colaboración del Fondo Social Europeo.

## 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser seleccionados/as como participantes en el **“PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO”**, los/las aspirantes deberán reunir, en la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha (17-11-2022) los requisitos siguientes:

- a) Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6.1. de la **Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:**

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación.

- e) En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la contratación.
- f) No haber trabajado, en cualquier programa de Empleo, del Ayuntamiento de Balazote, en los 12 meses anteriores a la fecha del registro de la Oferta **(17-11-2022)** en las Oficinas de Empleo (fecha a contar desde la finalización del contrato), excepto para contratos con una duración inferior a tres meses.
- g) Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

#### 4.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, **desde el martes 22 de noviembre de 2022 hasta el lunes 5 de diciembre de 2022 (ambos días inclusive)**. Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en las redes sociales oficiales y en la APP "Balazote-Infirma".

Las instancias se presentarán en las Oficinas Municipales, en horario de **9:00 h. a 14:00 h.**, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes, en las Oficinas Municipales.

#### 5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- 1.- Documentación a aportar por los **SOLICITANTES:**





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022

- **DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE: NOTIFICACIÓN RECIBIDA POR LA OFICINA DE EMPLEO PARA PODER PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE EMPLEO.**
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Informes expedidos por el Servicio Público de Empleo:
  - Informe sobre situación administrativa.
  - Informe sobre periodos de inscripción.
  - Informe sobre prestaciones.
- Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa en vigor, en su caso.
- Documentación que acredite la discapacidad, así como la compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar. En el caso de que el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar perciba alguna ayuda o pensión por discapacidad, deberá presentar documento justificativo de la misma.
- En caso de familia monoparental, deberá aportar documentación justificativa de tal situación (sentencia de separación/divorcio, convenio regulador, justificación de pensión de alimentos...)
- Fotocopia de documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
- Para aquellas solicitantes que convivan con una persona dependiente y hayan sido cuidadores/as siempre, deberán acreditar la condición del dependiente mediante resolución de Bienestar Social; o bien, mediante certificado en el que se declare la condición de cuidador/a del dependiente.

2.- Documentación a aportar por todos los miembros de la **UNIDAD FAMILIAR**. Solamente será necesario aportarla si su **renta per cápita mensual es inferior a 400,00 €**, en caso contrario, solamente deberá presentar la **DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS FAMILIARES SOBRE APARTADO DE RENTA PER CÁPITA:**

- Es obligatorio solicitar **Cl@ve (Identidad Electrónica)**, de todos los miembros de la unidad familiar >16 años, en alguna de estas oficinas de registro Seguridad Social, SEPE o Agencia Tributaria, para poder obtener los siguientes documentos:
  - Certificado de prestaciones o subsidios percibidos por desempleo, o cualquier otro tipo de prestación o ayuda pública, o en su caso, certificado negativo de su no percepción, expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).
  - Informe de Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de la entidad financiera en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato de alquiler, **referido a los 6 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (desde Mayo hasta Octubre 2022).**
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, certificados de prestaciones del SEPE, pensiones, pago fraccionado módulos para autónomo, etc...), **referido a los 6 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (desde Mayo hasta Octubre 2022).**

## 6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía se

4



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA 44JE 4PEJ AMMM YW74

**BASES CONV.PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO CLM PARA SELECCIÓN DE 9 TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS - SEFYCU 4039265**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022

aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión de Selección. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días para su subsanación.

## 7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los participantes en esta convocatoria, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo.

La Comisión de selección estará formada por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales (tres).

Estos puestos estarán ocupados por funcionarios/as, personal laboral y/o empleados del Ayuntamiento de Balazote, de la Diputación Provincial de Albacete y/o de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros empleados del Ayuntamiento de Balazote, en calidad de asesores.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

## 8.- PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de selección de los desempleados:

### 1.- SITUACIÓN ECONOMICA:

a) Se barema la **renta per cápita** de la unidad familiar. Se calcula sumando todos los ingresos mensuales de la unidad familiar, y se divide por el número de miembros que la componen. La cantidad resultante es la que se considera como renta per cápita de la unidad familiar. **Se deducirá la cantidad que se pague en concepto de hipoteca o alquiler, de la vivienda habitual, hasta un máximo de 300,00 € /mes, por unidad familiar.**

El baremo es el siguiente:

RENTA PER CÁPITA EN CÓMPUTO MENSUAL	PUNTOS
00,00€ de renta per cápita mensual	<b>25 puntos</b>
Menos de 100,00€ de renta per cápita mensual	<b>20 puntos</b>





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022

Entre 101,00€ y 200,00€ de renta per cápita mensual	<b>15 puntos</b>
Entre 201,00€ Y 300,00€ de renta per cápita mensual	<b>10 puntos</b>
Entre 301,00€ Y 400,00€ de renta per cápita mensual	<b>5 puntos</b>
Más de 400,00€ de renta per cápita mensual	<b>0 puntos</b>

## 2.- PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Balazote (Programas de Empleo)	<b>10 puntos</b>
---	------------------

## 3.- OTROS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTOS</b>
Discapacidad del solicitante igual o superior al 33%, compatible con el puesto de trabajo.	
• Sin ningún tipo de ayuda/pensión	<b>6 puntos</b>
• Con algún tipo de ayuda/pensión	<b>3 puntos</b>
Discapacidad de otros miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.	
• Sin ningún tipo de ayuda/pensión	<b>4 puntos</b>
• Con algún tipo de ayuda/pensión	<b>2 puntos</b>
Familia monoparental / monomarental	
• Sin ingresos	<b>4 puntos</b>
• Con ingresos	<b>2 puntos</b>
Por idoneidad/adecuación a un trabajo específico	<b>15 puntos</b>
Víctima de Violencia de Género	<b>Prioridad Absoluta</b>
Familia Numerosa, por cada miembro de la unidad familiar	<b>1 punto</b>
Experiencia demostrable en la rama de la construcción y/o albañilería, por cada año.	<b>5 puntos</b>

El apartado denominado "idoneidad al puesto de trabajo" lo podrá aplicar la Junta de Gobierno Local en función de la titulación, experiencia, formación... del solicitante, si así lo considera.

Se entenderá por unidad familiar al conjunto de las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

En caso de empate a puntuación tendrán preferencia: prioridad para las personas mayores de 50 años, las familias y/o persona con menor renta per cápita. Si el empate persiste tendrá preferencia el solicitante con mayor número de miembros de unidad familiar. Si continúa el empate tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo, seguido de las mujeres, y si continuase el empate tendrá preferencia la persona con discapacidad con minusvalía reconocida.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022

municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará un acta de la reunión con indicación de todos los baremados ordenados en orden decreciente a la calificación otorgada a los mismos, en función de los criterios de baremación recogidos en la presente, así como la relación de los no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

## **9.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.**

La Alcaldía-Presidencia adoptará acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de Selección. De esta reunión se realizará el Acta Definitiva, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos/as que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato. No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los Servicios Sociales.

En caso de renuncia, por parte de algún aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa NO justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación del Plan de Empleo, hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad, por colocación en otro puesto de trabajo o aquellas circunstancias que por su carácter extraordinario así lo considere la Junta de Gobierno Local. Esta circunstancia deberá acreditarse, en un plazo de diez días desde que tenga lugar.

## **10.- NORMAS APLICABLES.**

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, demás disposiciones que resulten de aplicación.

Balazote, a 17 de Noviembre de 2022

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Mateo Simarro García





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022



**Ayuntamiento de Balazote**

EMPLEO 2022/2023  
Plan Extraordinario Empleo 2022/2023

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I./  
N.I.E. nº \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_; Estado Civil: \_\_\_\_\_; Teléfono: \_\_\_\_\_; con domicilio  
en \_\_\_\_\_, nº: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante el Ilmo. Sr.

Alcalde del Ayuntamiento de Balazote, comparece y DICE:

- 1º.- Que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en [www.balazote.es](http://www.balazote.es) se publicó la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo para 2022/2023.
- 2º.- Que conoce las Bases de la Convocatoria, cumple los requisitos exigidos en la misma y acompaña la declaración que figura al dorso de este documento indicativa de su situación socio-familiar.
- 3º.- Que acompaña la documentación que justifica cada uno de dichos indicadores.
- 4º.- Que autorizo al Ayuntamiento de Balazote a que publiquen el listado de admitidos y excluidos y el definitivo con mis datos.
- 5º.- Que autorizo al Ayuntamiento de Balazote a obtener por sus medios, mis certificados personales como demandante de empleo que sean necesarios.
- 6º.- Que el solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos.
- 7º.- Que acepto el desempeño de las tareas encomendadas dentro de los proyectos aprobados para esta convocatoria.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

Participar en esta convocatoria a fin de pasar a formar parte de la lista baremada de demandantes de empleo del Ayuntamiento de Balazote.

Balazote, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-







FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022**Ayuntamiento de Balazote**EMPLEO 2022/2023  
Plan Extraordinario Empleo 2022/2023**DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR**

Marcar con una X en cada casilla que corresponda a la situación del solicitante y su unidad familiar:

El baremo es el siguiente:

RENDA PER CÁPITA EN CÓMPUTO MENSUAL	
00,00€ de renta per cápita mensual	
Menos de 100,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 101,00€ y 200,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 201,00€ Y 300,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 301,00€ Y 400,00€ de renta per cápita mensual	
Más de 400,00€ de renta per cápita mensual	

**2.- PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE**

Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Balazote (Programas de Empleo)	
---	--

**3.- OTROS CRITERIOS DE Puntuación**

CRITERIO	
Discapacidad del solicitante igual o superior al 33%, compatible con el puesto de trabajo.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin ningún tipo de ayuda/pensión</li> <li>Con algún tipo de ayuda/pensión</li> </ul>	
Discapacidad de otros miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin ningún tipo de ayuda/pensión</li> <li>Con algún tipo de ayuda/pensión</li> </ul>	
Familia monoparental/monomarental	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin ingresos</li> <li>Con ingresos</li> </ul>	
Por idoneidad/adecuación a un trabajo específico	
Víctima de Violencia de Género	<b>Prioridad Absoluta</b>
Familia numerosa, nº miembro de la unidad familiar	
Experiencia demostrable en la rama de la construcción y/o albañilería	

Balazote, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022



**Ayuntamiento de Balazote**

EMPLEO 2022/2023  
Plan Extraordinario Empleo 2022/2023

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS AGRÍCOLAS**

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**DECLARO** bajo mi responsabilidad:

Que mi unidad familiar:

**No** ha percibido ingresos agrícolas en los últimos seis meses a la fecha de la convocatoria, desde Mayo hasta Octubre 2022.

**Si** ha percibido ingresos agrícolas en los últimos seis meses a la fecha de la convocatoria, desde Mayo hasta Octubre 2022.

(Indíquese cuantía y adjunte documento acreditativo)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En Balazote a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022



## Ayuntamiento de Balazote

EMPLEO 2022/2023  
Plan Extraordinario Empleo 2022/2023

### CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Marcar con una X en cada casilla a la/las actividad/actividades que formen parte de su perfil profesional:

- Albañilería.
- Fontanería.
- Electricidad.
- Jardinería.
- Formación y Experiencia (Administración)
- Carné de Productos Fitosanitarios
- Titulación FP y/o Universitaria
- Otros: \_\_\_\_\_

Nota: Se adjunta documentación acreditativa de la titulación o experiencia en los trabajos indicados.

Balazote, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022



**Ayuntamiento de Balazote**

EMPLEO 2022/2023  
Plan Extraordinario Empleo 2022/2023

**DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPOSICIÓN UNIDAD FAMILIAR**

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**DECLARO** bajo mi responsabilidad:

Que mi unidad familiar:

**Sí** está formada por los miembros que constan en el certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento de Balazote.

**No** está formada por los miembros que constan en el certificado de empadronamiento colectivo, expedido por el Ayuntamiento de Balazote.

(Enumerar los miembros que no formen parte de la unidad familiar y adjuntar documentos acreditativos de dicha situación)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En Balazote a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote  
Mateo Simarro García  
21/11/2022



**Ayuntamiento de Balazote**

EMPLEO 2022/2023  
Plan Extraordinario Empleo 2022/2023

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS FAMILIARES SOBRE APARTADO DE RENTA PER CÁPITA**

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I./N.I.E \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**DECLARO** bajo mi responsabilidad:

Que decido no presentar la documentación requerida sobre la renta de los ingresos familiares considerando que excedo el máximo establecido en el baremo de las presentes bases aceptando por tanto la puntuación de 0 (cero) en dicho apartado.

En Balazote a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-

